

**Municipio de Acatepec, Guerrero**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-12076-19-1085-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1085

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 23,167.7       |
| Muestra Auditada                | 23,167.7       |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 23,167.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Acatepec, Guerrero, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 12,709.4 miles de pesos; del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 7,334.2 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 3,124.1 miles de pesos; para un total de 23,167.7 miles de pesos.

MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Fondo                                | Contrato                        | Denominación  | Importe         |
|--------------------------------------|---------------------------------|---|-----------------|
| FAISMUN                              | HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-21 | Construcción de espacio multideportivo segunda etapa en la localidad de Zontecomapa; municipio de Acatepec                        | 2,309.5         |
| FAISMUN                              | HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-21 | Construcción de espacio multideportivo segunda etapa en la localidad de Zontecomapa; municipio de Acatepec                        | 2,122.4         |
| FAISMUN                              | HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-29 | Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle principal primera etapa en la localidad de Cuixinipa, Acatepec     | 4,083.0         |
| FAISMUN                              | HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-34 | Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle principal primera etapa en la localidad de Cuixinipa, Acatepec     | 4,194.5         |
| <b>Subtotal por Fondo</b>            |                                 |   | <b>12,709.4</b> |
| FORTAMUN                             | FORTAMUN/24-HAMAG/DOP-ADJ/C-02  | Mejoramiento y modernización del alumbrado público – etapa ii; en el municipio de Acatepec, Guerrero                              | 1,912.4         |
| FORTAMUN                             | FORTAMUN/24-HAMAG/DOP-ADJ/C-03  | Mejoramiento y modernización del alumbrado público – etapa iii; en el municipio de Acatepec, Guerrero                             | 2,099.7         |
| FORTAMUN                             | HAMCAG-DOP-FORTAMUN-2024-C02    | Rehabilitación de alumbrado público segunda etapa en el municipio de Acatepec, Guerrero.  | 2,300.4         |
| FORTAMUN                             | MAG-FORTAMUN24-CADQS-ADJ-07     | Adquisición de suministro   | 518.8           |
| FORTAMUN                             | MAG-FORTAMUN24-CADQS-ADJ-10     | Adquisición de suministro   | 502.9           |
| <b>Subtotal por Fondo</b>            |                                 |   | <b>7,334.2</b>  |
| PFM                                  | 09-SER-2024                     | Contratación del servicio de fletes   | 416.6           |
| PFM                                  | 19-SER-2024                     | Contratación del servicio de fletes   | 550.7           |
| PFM                                  | HAMCAG-DOP-FAEISM-2024-C01      | Construcción de muros de contención; alcantarillas; vados y lavaderos en el tramo Vista Hermosa-Cuixinipa; municipio de Acatepec. | 2,156.8         |
| <b>Subtotal por Fondo</b>            |                                 |   | <b>3,124.1</b>  |
| <b>Total FAISMUN, FORTAMUN y PFM</b> |                                 |   | <b>23,167.7</b> |

FUENTE: EAEPE, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos de PFM por 967.3 miles de pesos y 2 pagados con FORTAMUN 2024 por 1,021.7 miles de pesos, se verificó que 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD); sin embargo, en los expedientes de 4 contratos con número 19-SER-2024, 09-SER-2024, MAG-FORTAMUN24-CADQS-ADJ-07 y MAG-FORTAMUN24-CADQS-ADJ-10 la entidad fiscalizada no presentó o no cumple con el documento de suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, acta de nacimiento, de la opinión de cumplimiento positiva y/o del contrato con anexos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 7, 50, 55 y 60 y del Reglamento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 43, 44 y 50.

El Municipio de Acatepec, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el proceso de adjudicación, para los contratos número 19-SER-2024 y 09-SER-2024 exhibió documento de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la Licitación Pública y Acta de nacimiento de persona física y para los contratos número MAG-FORTAMUN24-CADQS-ADJ-07 y MAG-FORTAMUN24-CADQS-ADJ-10, mostró cotizaciones (parte integral de los contratos, anexos), opinión de cumplimiento positiva y la cotización integral del Contrato, sin embargo, no acredita la suficiencia presupuestal y el dictamen de excepción a la Licitación Pública, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### **2024-B-12076-19-1085-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Acatepec, Guerrero, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número MAG-FORTAMUN24-CADQS-ADJ-07 y MAG-FORTAMUN24-CADQS-ADJ-10, por carecer de la suficiencia presupuestal y el dictamen de excepción a la Licitación Pública, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 7, 50, 55 y 60; del Reglamento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 43, 44 y 50.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos de PFM por 967.3 miles de pesos y 2 pagados con FORTAMUN 2024 por 1,021.7 miles de pesos, se observó que los expedientes de 2 contratos con número 19-SER-2024 y 09-SER-2024 no contaron con la evidencia de entregables del servicio contratado y/o el reporte fotográfico, por lo que no se acreditó la prestación de los servicios de fletes, por un total de 967.3 miles de pesos, de los cuales 967.3 miles de pesos se pagaron con PFM.

El Municipio de Acatepec, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la requisición de servicio, las cotizaciones, facturas firmadas y selladas, y presentó los reportes fotográficos de los servicios de fletes de los contratos número 19-SER-2024 y 09-SER-2024 por 967,281.95 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**Obra pública****Resultado núm. 4**

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 12,709.4 miles de pesos, 3 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 6,312.5 miles de pesos y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por 2,156.8 miles de pesos, para un total de 21,178.7 miles de pesos, se verificó que 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR); sin embargo, en los expedientes de 7 contratos con número HAMCAG-DOP-FAEISM-2024-C01, FORTAMUN/24-HAMAG/DOP-ADJ/C-03, HAMCAG-DOP-FORTAMUN-2024-C02, FORTAMUN/24-HAMAG/DOP-ADJ/C-02, HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-21, HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-34 y HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-29 se carece de la suficiencia presupuestal, del dictamen de excepción a la licitación pública, del acta constitutiva de empresas concursantes, de la constancia de inscripción al padrón, de la garantía de anticipo, de la garantía de cumplimiento y/o de la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 26, 30, penúltimo párrafo, 52, 53, 54, 55, 59, fracciones I y II, 60 y 77.

El Municipio de Acatepec, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación correspondiente al proceso de adjudicación, para los contratos número FORTAMUN/24-HAMAG/DOP-ADJ/C-03 y FORTAMUN/24-HAMAG/DOP-ADJ/C-02, tal como documento de suficiencia presupuestal y constancia de inscripción en el padrón de contratistas, con lo que atiende lo observado para estos 2 contratos; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-12076-19-1085-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Acatepec, Guerrero, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números HAMCAG-DOP-FAEISM-2024-C01, HAMCAG-DOP-FORTAMUN-2024-C02, HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-21, HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-34 y HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-29, por carecer de suficiencia presupuestal, del dictamen de excepción a la licitación pública, del acta constitutiva de empresas concursantes, de la constancia de inscripción al padrón, de la garantía de anticipo, de la garantía de cumplimiento y/o de la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 26, 30, penúltimo párrafo, 52, 53, 54, 55, 59, fracciones I y II, 60 y 77.

**Resultado núm. 5**

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, se verificó que en 5 contratos con número HAMCAG-DOP-FAEISM-2024-C01, HAMCAG-DOP-FORTAMUN-2024-C02, HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-21, HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-34 y HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-29 la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de las personas morales adjudicadas, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es negativa, por lo cual no debieron adjudicarse los contratos a esas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 67, del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Resolución Miscelánea Fiscal, Regla 2.1.36.

**2024-1-01101-19-1085-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos con números HAMCAG-DOP-FAEISM-2024-C01, HAMCAG-DOP-FORTAMUN-2024-C02, HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-21, HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-34 y HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-29, ya que se adjudicaron a personas morales cuya opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), es negativa,

en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 67; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Resolución Miscelánea Fiscal, Regla 2.1.36.

2024-1-01101-19-1085-16-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos con número HAMCAG-DOP-FAEISM-2024-C01, HAMCAG-DOP-FORTAMUN-2024-C02, HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-21, HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-34 y HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-29, ya que participaron en los procesos de adjudicación sin estar al corriente con sus obligaciones fiscales, puesto que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), es negativa, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 67; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Resolución Miscelánea Fiscal, Regla 2.1.36.

**Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 21,178.7 miles de pesos, se observó que el expediente de 1 contrato con número HAMCAG-DOP-FAEISM-2024-C01, no contó con contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-B-12076-19-1085-08-003                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Acatepec, Guerrero, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número HAMCAG-DOP-FAEISM-2024-C01, por carecer del contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

**Resultado núm. 7**

Con la revisión de los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 21,178.7 miles de pesos, se observó que los expedientes de 2

contratos con número HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-21 y HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-29 pagados con el FAISMUN por 8,515.9 miles de pesos, los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo, además para el contrato número HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-21 no proporcionó el documento que acredite la propiedad del terreno donde se realizó la obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 20 y 76, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### **2024-D-12076-19-1085-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,514,968.52 pesos (ocho millones quinientos catorce mil novecientos sesenta y ocho pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar en los expedientes de los contratos números HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-21 y HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-29, que se benefició a la población objetivo del fondo; además, para el contrato número HAMAG-DOP-FAISMUN-2024-INV/C-21, por no proporcionar el documento que acredite la propiedad a favor del municipio del terreno donde se realizó la obra, por 8,514,968.52 pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 20 y 76, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 8,514,968.52 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 23,167.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Acatepec, Guerrero, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,515.0 miles de pesos, que representó el 36.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Acatepec, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HMA-211-2025 de fecha 05 de diciembre de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4 5, 6 y 7 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. 2024-2027



Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal de Acatepec Guerrero
Área: Presidencia Municipal
No. Oficio: HMA-211-2025
Asunto: Solventación a las observaciones de la Cédula de Resultados Finales de la Auditoría Integral número 1085.



Acatepec Guerrero; a 5 de Diciembre de 2025. 8077

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales Director General de Auditoria Especial del Gasto Federalizado "D" PRESENTE.



El que suscribe C. Ángel Aguilar Romero Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito hacer entrega de la solventación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con número de oficio DGAGF "D" /8668/2025 de fecha 05 de Noviembre de 2025, derivados de la practica de auditoria de Cumplimiento número 1085 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" para la fiscalización de la cuenta pública 2024 de la entidad fiscalizable del Municipio de Acatepec, Guerrero.

Presento a usted la solventación en digital atendiendo los siguientes números de resultado de la Cédula de Resultados Finales:

- Resultado 2: 19-SER-2024, 09-SER-2024, MAG-FORTAMUN24-CADQS-ADJ-07 y MAG-FORTAMUN24-CADQS-ADJ-10.
Resultado 3: 19-SER-2024, 09-SER-2024.
Resultado 4: FORTAMUN/24-HAMAG/DOP-ADJ/C-03 Y FORTAMUN/24-HAMAG/DOP-ADJ/C-02.

Sin mas que agregar al presente, aprovecho el conducto para enviarle un afectuoso saludo, quedando a sus respetables ordenes.

Atentamente: Ángel Aguilar Romero. Presidente Municipal Constitucional. Logotipo de Acatepec y Presidencia Municipal.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería del Municipio de Acatepec, Guerrero.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 67.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 7, 50, 55 y 60; del Reglamento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 43, 44 y 50; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 26, 30, penúltimo párrafo, 52, 53, 54, 55, 59, fracciones I y II, 60, 76 y 77; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.